

RESOLUCIÓN N° 02090

MAT.: APRUEBA CONVENIO PLAN URBANO SUSTENTABLE, CALAMA PLUS, NUEVOS TIEMPOS y GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, - 1 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgada el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública, y la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio Plan Urbano Sustentable, CALAMA PLUS, Nuevos Tiempos suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2011.

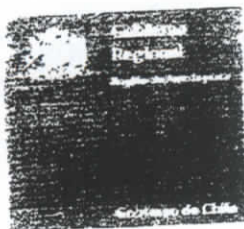
2° **DECLÁRASE** que el convenio que se aprueba por la presente Resolución es del siguiente tenor:

En Antofagasta, a 18. NOV 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 72.224.100-2, representado por el Intendente Regional y Ejecutivo del mismo, don **ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER**, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Prat N° 384 2° piso, en adelante el Gobierno Regional, y **Empresa Portuaria Antofagasta (E.P.A.)**, empresa del Estado creada por la Ley N° 19.542, rol único tributario N° 73.968.300 - 9, representada para estos efectos por su Gerente General, don **Carlos Adolfo Escobar Olgún**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.976.767 - 9, ambos con domicilio en Avenida Grecia S/N° de la ciudad de Antofagasta.

En Calama, a 18 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, representado por su Intendente don Álvaro Fernández Slater, ambos con domicilio en Arturo Prat 384 2° piso, Antofagasta; la Ilustre Municipalidad de Calama,

representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Nuñez, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna 2001, Calama; División Radomiro Tomic de Codelco Chile, representada por don Juan Carlos Avendaño Díaz, ambos con domicilio en Ruta B-50, Barrio Cívico sin número, Calama; división Chuquicamata, representada por spa Gerente General don Julio Aranís Vargas, ambos con domicilio en 11 Norte 1291, Villa Exótica, Edificio Institucional 5-B, Calama; División Ministro Hales, representada por don Juan Medel Fernández, ambos con domicilio en Ruta 24, Km 4 de la ciudad de Calama; Sociedad Contractual Minera El Abra, representada por don Joshua Olmsted, ambos con domicilio en San José de El Abra, Camino Conchi Viejo kilómetro 75 sin número, Comuna de Calama; Minera Gaby S.A., representada por don Carlos Espinoza Cavour, ambos con domicilio en la ciudad de Calama; ENAEX S.A, representada por don Rafael Visedo, ambos domiciliados en Camino a Antofagasta S/N, comuna de Calama; Cámara Chilena de la

0598



Construcción, delegación El Loa, representada por don Carlos Villablanca Hans, ambos domiciliados en la ciudad de Calama; Asociación de Empresarios de El Loa, representada por doña Cristina Araya, domiciliados ambos en Calle Juan Luis Callejas, Sitio 3_ - Puerto Seco, Calama; Inmobiliaria Mall Calama S.A., representada por don Felipe Muñoz Aguilera, ambos con domicilio en Balmaceda 3242, Calama; se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Calama y las empresas señaladas, han constituido una alianza para dar viabilidad y potenciar la implementación del Plan Urbana Sustentable, CALAMA PLUS, Nuevos Tiempos.

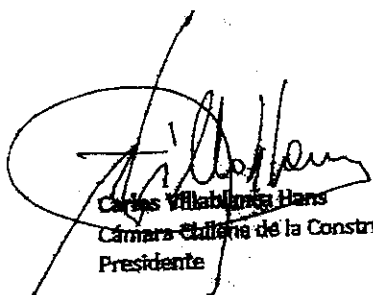
SEGUNDO: Esta alianza busca

- a. Estructurar un modelo de gestión basado en la colaboración y acción conjunta del gobierno, el municipio y las empresas, para el desarrollo urbano sustentable de Calama.
- b. Contratar a consultores calificados para desarrollar un Plan Maestro, que permita la viabilidad, coordinación y ejecución de las inversiones públicas y los aportes privados.
- c. Establecer las bases para el desarrollo futuro de un Plan de Inversiones y Aportes asociados a Calama Plus: Nuevos Tiempos.
- d. Proponer un Plan de Desarrollo sustentable de la ciudad de Calama que sea viable y realista, y que de cuenta de los principales requerimientos, anhelos y necesidades de la comuna y su gente, teniendo en consideración, el bajo nivel de desarrollo en términos de calidad de vida que presenta la ciudad, y el significativo aporte que ella hace a la economía y desarrollo nacional.

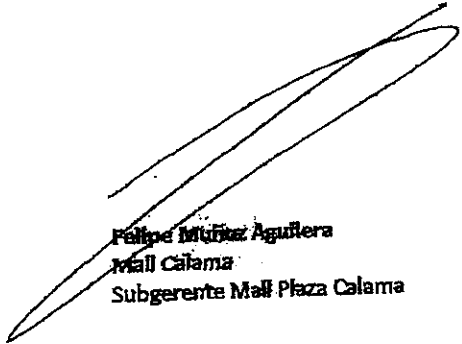
TERCERO: Calama Plus: Nuevos Tiempos pretende, en una primera etapa y en un plazo de 80 días contados desde su inicio, generar y consensuar un Plan Maestro que defina la nueva imagen urbana de Calama, integre su estructura urbana e infraestructura, genere normativas, regulaciones y proyectos detonantes para el desarrollo de la ciudad y su gente, con un fuerte énfasis en la sustentabilidad del Plan.

CUARTO: En el marco de este convenio, las partes acuerdan encomendar a un grupo de destacados profesionales los estudios necesarios para el desarrollo de este Plan. El Municipio y el Gobierno Regional coordinarán las instancias de participación ciudadana, coordinación local y de otros estamentos requeridos; el Gobierno Regional aportará con la constante colaboración y participación de los servicios profesionales, instrumentos de planificación y gestión así como de los distintos niveles del Gobierno Central que fueren necesarios; Codelco financiará los estudios de esta primera etapa; y las demás empresas que suscriben pondrán a disposición sus conocimientos, Líneas de acción, profesionales y presupuestos en los términos que oportuna y debidamente se acuerden, con el objetivo de contribuir al éxito del desafío común.

El Plan Maestro indicado en el punto anterior, contempla la generación de un mapa de acción que defina apalancamientos financieros con empresas privadas, públicas, gobierno regional y central.



Carlos Villalón
Cámara Chilena de la Construcción Delegación El Loa
Presidente



Felipe Muñoz Aguilera
Mall Calama
Subgerente Mall Plaza Calama



Rafael Visado
Empresa Nacional de Explosivos
Gerente de R. Social Empresarial



Rodrigo Behncke Concha
Aguas Antofagasta
Gerente de Asuntos Corporativos